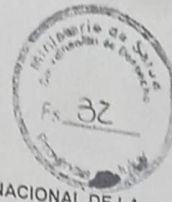


PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

2025 - AÑO DEL DECIMO ANIVERSARIO DEL RECONOCIMIENTO DE LA BANDERA NACIONAL DE LA LIBERTAD CIVIL COMO SIMBOLO PATRIO HISTORICO



EXPT E N° 723-937-2024
ES

DECRETO N° **4734** -S-
SAN SALVADOR DE JUJUY,

19 DIC 2025

VISTO: Las actuaciones por las que tramita el reconocimiento del adicional por permanencia en el servicio de guardia del 30% y 60% sobre la categoría de ingreso, a favor de la médica Gabriela Gisela Barrios, CUIL 23-27232496-4, cargo categoría A (j-2), Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4418, de la U. de O.: R6-01-11 Hospital Dr. Oscar Orias; y

CONSIDERANDO:
Que, el citado Hospital eleva nota de solicitud en relación con la bonificación del adicional tramitado, presentada el 10 de junio de 2024 por la profesional mencionada;
Que, por aplicación del Decreto Acuerdo N° 5351-HF/2021, la médica Barrios fue promovida al cargo categoría B (j-2) del Escalafón Profesional, Ley N° 4418, situación que aún resta materializarse por el acto administrativo correspondiente;
Que, por Decreto N° 2029-S/2013 se designó a partir del 01 de marzo de 2012 a la profesional de mención en la planta permanente del Hospital Dr. Oscar Orias en la categoría de referencia;
Que, de las constancias de autos, se desprende que la citada profesional desempeña funciones como médica terapeuta de guardia en la Unidad de Terapia Intensiva del nosocomio de referencia. En consecuencia, le corresponde el adicional tramitado del 30% por el periodo comprendido desde el 01 de marzo de 2017 al 28 de febrero de 2022, en razón de haber cumplido con los cinco (5) años de antigüedad efectiva en el servicio de guardia y del 60% a partir del 01 de marzo de 2022, dado que cuenta con una antigüedad de diez (10) años, conforme a lo dispuesto en los incisos a) y b) del Artículo 51 de la Ley N° 4135/84;
Que, obra intervención de la Dirección Provincial de Capital Humano del Ministerio de Salud;
Que, la Dirección Provincial de Personal emite informe de competencia;
Que, la Dirección Provincial de Presupuesto indica las partidas presupuestarias con las que se afrontará la presente erogación;
Que, Asesoría Legal de Fiscalía de Estado emite dictamen compartido por la Dirección Provincial de Asuntos Legales de dicho organismo, del cual se desprende que se encuentran reunidos los extremos legales necesarios para la emisión del presente acto administrativo por el cual se reconozca el adicional por permanencia en el servicio de guardia a la médica Barrios, correspondiente al 30% y al 60%, a partir del 01 de marzo de 2017 y del 01 de marzo de 2022, respectivamente, sobre la categoría de ingreso;
Que, en virtud de la fecha en que la citada profesional solicitó el adicional tramitado (10 de junio de 2024), corresponde declarar prescripta la acción para requerir el pago del adicional tramitado del 30% por el periodo comprendido 01 de marzo de 2017 al 28 de febrero de 2022, así como del 60% por el periodo desde el 01 de marzo de 2022 hasta el 09 de junio de 2022, en consonancia con lo dispuesto en el Artículo 2562 del Código Civil y Comercial de la Nación. En consecuencia, corresponde el pago del adicional por permanencia en el servicio de guardia del 60% a partir del 10 de junio de 2022;

Por ello, en uso de facultades propias y a los efectos de su regularización administrativa;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A:

ARTÍCULO 1°: Téngase por reconocido el adicional por permanencia en el servicio de guardia del 30% a partir del 01 de marzo de 2017 y del 60% a partir del 01 de marzo de 2022, sobre la categoría de ingreso, a favor de la médica Gabriela Gisela Barrios, CUIL 23-27232496-4, cargo categoría A (j-2), Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4418, de la U. de O.: R6-01-11 Hospital Dr. Oscar Orias, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

[Firma]
CLAUDIA GISELA HUANG
Jefe de Despacho
Ministerio de Salud - Jujuy

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

2025 - AÑO DEL DECIMO ANIVERSARIO DEL RECONOCIMIENTO DE LA BANDERA NACIONAL DE LA LIBERTAD CIVIL COMO SIMBOLO PATRIO HISTORICO



EXYTE Nº 723-937-2024
ACDE. A DECRETO Nº

4734 -S-

ARTICULO 2º: Autorízase al Ministerio de Salud a imputar a la partida presupuestaria Deuda Pública Provincial "3-10-15-1-26-0: Para Pago de Obligaciones No Comprometidas Presupuestariamente en Ejercicios Anteriores", correspondiente a la Unidad de Organización "L" Deuda Pública, la erogación que demande el adicional por permanencia en el servicio de guardia de la médica Gabriela Gisela Barrios, CUIL 23-27232496-4, correspondiente al 60% sobre la categoría de ingreso, a partir del 10 de junio de 2022, por encontrarse prescripto los periodos anteriores en virtud de lo dispuesto en el Artículo 2562 del Código Civil y Comercial de la Nación.-

EJERCICIO 2025

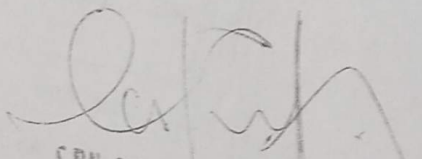
Con las respectivas partidas de Gastos en Personal, asignadas a la Jurisdicción "R" Ministerio de Salud, Unidad de Organización 6-01-11 Hospital Dr. Oscar Orías.-


ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por los Ministros de Salud y de Hacienda y Finanzas.-

ARTICULO 4º: Regístrese. Tome razón Fiscalía de Estado. Publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Siga sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial de Personal, Dirección Provincial de Presupuesto y Contaduría de la Provincia. Cumplido vuelva al Ministerio de Salud a sus efectos.-


CPN HECTOR FREDDY MORALES
MINISTRO JEFE DE GABINETE



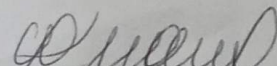

CPN CARLOS ALBERTO SADIR
GOBERNADOR


CPN EDUARDO FEDERICO CARDOZO
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA
(FOTOCOPIA), ES AUTENTICA DEL ORIGINAL
QUE HE TENIDO A LA VISTA.

CPN EDUARDO FEDERICO CARDOZO
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS




CPN CLAUDIA GISELA HUANG
A/C Jefatura de Despacho
Ministerio de Salud - Jujuy